## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 95 - Lunes, 22 de mayo de 2017

página 142

# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se prorroga la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1232/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Michael Jon Garrett, como representante de la entidad Montessori Marbella S.L., por el que solicita la prórroga de la autorización del centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», con domicilio en Camino de Nebralejos, s/n, Casa del Abuelo, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el citado centro, con código 29019198, tiene autorización administrativa para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para un total de 60 alumnos y alumnas desde Nursery (3-4 años) a Year 6 (10-11 años).

Resultando que el informe del British Council concedió dicha autorización con carácter temporal hasta marzo de 2017.

Resultando que en el expediente ha recaído nuevo informe favorable del British Council.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO

Primero. Conceder la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», código 29019198 y domicilio en Camino de Nebralejos, s/n, Casa del Abuelo, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), cuyo titular es «Montessori Marbella, S.L.», para impartir, con autorización plena las enseñanzas indicadas en el primer resultando.

Segundo. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta noviembre de 2022, en consideración al certificado emitido por el



#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 95 - Lunes, 22 de mayo de 2017

página 143

British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Consejera de Educación

